



Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0106-2024-MPY

Yungay, 6 de marzo de 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 052-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, el Informe N° 015-2024-MPY/07.23 de fecha 13 de febrero de 2024, de la División de Turismo; el Informe N° 0126-2024/MPY/07.22 de fecha 22 de febrero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; el Informe N° 58-2024/MPY/05.10 de fecha 5 de marzo de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 093-2023-MPY/05.20 de fecha 6 de marzo del 2024, de la Gerencia de Asesoría jurídica, respecto a la aprobación del plan denominado "Promoviendo la Semana Santa Yungaína 2024";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual es concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Título Preliminar del artículo II cita: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte final señala: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, respecto a la Formulación y Aprobación de Planes de Trabajo por las Dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY /GM;

Que, el numeral **4.5 Fomento del turismo local sostenible** del inciso **4. En Materia de desarrollo y economía local**, del artículo 73° establece: en "Materias de Competencia", de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo establece en el inciso **a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital;**

Que, con Informe N° 15-2024-MPY/07.23, de fecha 13 de febrero de 2024, la División de Turismo, remite el plan denominado "Promoviendo la Semana Santa Yungaína 2024", con la finalidad de incrementar la afluencia turística en la Provincia de Yungay en beneficio de la población Yungaína;

Que, mediante Informe N° 0126-2024/MPY/07.22, de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita que, a través de la gerencia municipal, se requiera la factibilidad presupuestal y su posterior aprobación;





Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 58-2024/MPY/05.10, de fecha 5 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles), con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 5 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita, opinión legal respecto a la viabilidad del plan "Promoviendo la Semana Santa Yungaina 2024";



Que, con Informe Legal N° 093-2023-MPY/05.20, de fecha 6 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "Que, mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** el PLAN denominado: "Promoviendo la Semana Santa Yungaina 2024", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 4,200.00 (Cuatro mil Doscientos con 00/100 soles)";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DENOMINADO: "PROMOVIENDO LA SEMANA SANTA YUNGAÍNA 2024", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 4,200.00 (Cuatro mil Doscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y a la División de Turismo de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

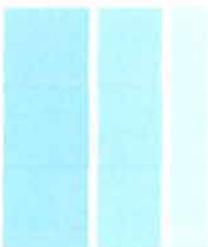
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EERN Abog. ITHC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

